



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 57 -2021-ACSS

Santiago de Surco, 14 OCT. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 004-2021-CDU-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 2582-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 859-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 449-2021-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 351-2021-SGPUC-GAF-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Memorándum N° 676-2021-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorándum N° 671-2021-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Documento Simple N° 2030722021 de la Junta Vecinal Casa Blanca, entre otros documentos sobre la propuesta de cambio de nomenclatura vial de las Calles 3 y 5 de la Urbanización Casa Blanca del distrito de Santiago de Surco; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo "*Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial*";

Que, el artículo 1° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 04-95-MTC señala que "*La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento*", asimismo, el artículo 2° de la norma acotada prescribe que "*Los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones*";



Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 2079, Ordenanza que establece el procedimiento de ratificación de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública en los distritos de Lima Metropolitana y de aprobación de asignación o modificación de nomenclatura en el Cercado de Lima, dispone que corresponde a las Municipalidades Distritales "*Aprobar por Acuerdo de Concejo Distrital, la asignación o modificación de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública pertenecientes a su jurisdicción*";

Que, el Presidente de la Junta Vecinal de la Urbanización Casa Blanca, mediante el Documento Simple N° 2430722021 del 13.07.2021, solicita el cambio de nomenclatura de las vías locales internas correspondientes a las Calles 3 y 5 de la referida urbanización por los nombres de los personajes del distrito de Santiago de Surco, señora Mónica Tatiana Vega Solís, quien fuera regidora del distrito y del héroe SO1 – Técnico FAP, Carlos Ventura Barbarán, adjuntando para ello la firma de los vecinos que están de acuerdo con dicho cambio;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el Memorándum N° 671-2021-GPV-MSS del 27.07.2021, hace de conocimiento los resultados de la consulta vecinal realizada en mérito a la solicitud de cambio de nomenclatura vial de las referidas calles, teniendo como resultado que de un total de 34 vecinos residentes 22 de ellos se encontraban de acuerdo con el cambio de nomenclatura, 3 de ellos se encontraban en desacuerdo y los 9 restantes no fueron ubicados en su domicilio;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, mediante el Informe N° 351-2021-SGPUC-GDU-MSS del 25.08.2021, sustentado en el Informe N° 163-2021-GRP y contando con la opinión de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional emitida a través del Memorándum N° 676-2021-GCII-MSS, señala que el trámite de cambio de nomenclatura vial de las vías locales de la Urbanización Casa Blanca, aprobadas como Calle 3 y Calle 5, por el de Mónica Tatiana Vega Solís y SO1 Técnico



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 57 -2021-ACSS

FAP Carlos Ventura Barbarán, respectivamente, cumple con las exigencias establecidas por el Decreto Supremo N° 04-95-MTC y la Ordenanza N° 2079-MML, contando para ello con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, emitida mediante el Memorándum N° 449-2021-GDU-MSS;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 2582-2021-GM-MSS del 09.09.2021, complementado con el Memorándum N° 2651-2021-GM-MSS, manifiesta su conformidad sobre la suscripción de la propuesta, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 859-2021-GAJ-MSS, debiendo continuarse con el trámite pertinente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 004-2021-CDU-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nomenclatura vial de la calle 3 y de la calle 5 de la Urbanización Casa Blanca, distrito de Santiago de Surco, por el de MÓNICA TATIANA VEGA SOLÍS y SO1 TÉCNICO FAP CARLOS VENTURA BARBARÁN, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, realizar las acciones necesarias para la actualización de la información catastral que resulte necesaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisurco.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las acciones correspondientes para iniciar el trámite de ratificación del presente Acuerdo de Concejo ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE